



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.192.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el expediente Letra "D" - N° 96936 - Fichero N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto y Escalafón que se aplican en la Municipalidad de Rafaela, es el consagrado por la ley provincial N° 9286, modificada por la ley N° 9743.-

Que la escala salarial de los agentes municipales fue fijada mediante ordenanza N° 2132.-

Que el Gobierno Provincial sancionó y promulgó la ley N° 9996, modificatoria de la N° 9286; cuyas disposiciones deben ser adoptadas utilizando el mismo criterio con que ha venido actuando el Gobierno Municipal hasta el presente respecto del Estatuto y Escalafón para su personal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Adhiérese la Municipalidad de Rafaela a lo dispuesto por la ley provincial N° 9996, modificatoria de la ley N° 9286.-

Art. 2°) Decláranse aplicables en la Municipalidad de Rafaela, las resoluciones, acuerdos y convenios que fije la Comisión Paritaria para el Personal Municipal y Comunal comprendido en la ley N° 9286, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 132 bis y 133 bis de dicho ordenamiento legal (modificación introducida por ley provincial N° 9996).-

Art. 3°) A los fines de una mayor aclaración, transcribese la parte dispositiva de la ley provincial N° 9996, la que textualmente expresa:

"Art. 1°) Agréganse al Anexo 2 de la ley provincial N° 9286/83, los artículos 132 bis y 133 bis, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 132 bis: Se establece la formación de la COMISION PARITARIA para el personal Municipal y Comunal comprendidos en la Ley 9286, que estará integrada por ocho (8) representantes de los Intendente y Presidentes Comunales por una parte, y por la otra ocho (8) representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM).

Las resoluciones, acuerdos y convenios que fije esta Comisión serán de aplicación en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia.-

Dicha Comisión será coordinada por el Secretario de Acción Comunal o representante que el mismo designe, teniendo voz en el seno de la misma, pero careciendo de voto en lo que respecta a las decisiones de la paritaria".-

Art. 133 bis) La representación de las Intendencias y Comunas será designada del seno de una reunión de Intendentes y Presidentes Comunales que a tal efecto citará la Secretaría de Acción Comunal, en el período de diez (10) días posteriores a la vigencia de esta ley".-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

La conformación de esta representación se hará en forma tal que en ella se hallen representados los distintos sectores políticos que ejercen los respectivos gobiernos de las Municipalidades y Comunas, y en lo posible respetando las proporcionalidades y las distintas categorías locales.-

La Secretaría de Acción Comunal citará a las partes en forma inmediata de conocer la integración paritaria, a fin que la misma fije su reglamento de trabajo y plan de labor. La duración de los mandatos de los miembros paritarios será de un (1) año".-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"Art. 2º) Hasta tanto no se conforme y se expida la Comisión Paritaria sobre la Política Salarial del sector Municipal y Comunal, seguirá en vigencia el artículo 133º del Anexo 2 de la ley provincial 9286/83.-"

Art. 4º) Derógase la ordenanza N° 2132 con retroactividad al 1º de enero de 1987.-

Art. 5º) Establécese que para el personal de la Municipalidad de Rafaela deberá aplicarse como Estatuto y Escalafón, la ley provincial N° 9286, modificada por las leyes N° 9743 y 9996.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dos días del mes de abril
de mil novecientos ochenta
y siete.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela